



REPÚBLICA DOMINICANA
**ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA**

**POLITICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA NACIONAL DE
LA JUDICATURA**

**Código: FYC-POL-011
Versión: 02**

04 de junio de 2025

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO.....	2
II.	ALCANCE.....	3
III.	BENEFICIOS DE MATRÍCULA Y COMPENSACIÓN.....	4
IV.	SERVICIOS ACADEMICOS.....	3
V.	SERVICIOS DE SALUD	5
VI.	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.....	5
VII.	SERVICIOS DE TRANSPORTE.....	5
VIII.	SERVICIOS DE LOCKERS.....	6
IX.	SERVICIOS DE RECREACIÓN.....	6
X.	ASESORIAS Y TUTORIAS	6
IX.	MOVILIDAD ESTUDIANTIL.....	7
IX.	EVALUACIÓN DE ESTA POLÍTICA.....	7
	DATOS DE EMISIÓN Y APROBACIÓN.....	8
	CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

I. OBJETIVO

La Escuela Nacional de la Judicatura, consciente de que existen factores externos que inciden de manera importante en el éxito del proceso de enseñanza aprendizaje, se siente comprometida en crear las condiciones más propicias para el desarrollo de una formación integral de calidad, que permita el desarrollo de verdaderos agentes transformadores de la administración de justicia.

En tal sentido, estas políticas establecen una serie de servicios para beneficio de estudiantes de posgrados, aspirantes a jueces y juezas y defensor(a) público(a), así como para los(as) jueces(zas) y demás servidores(as) judiciales, defensores(as) públicos(as) y personal técnico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, usuarios(as) que por lo dispuesto en las leyes 327-98 y 277-04, la ENJ debe prestarle servicio de formación y capacitación.

II. ALCANCE

- **Programa Formación de Aspirantes:** Desde que el(la) beneficiario(a) llega a la ENJ, luego de participar de manera exitosa en el proceso de selección coordinado por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial o la Oficina Nacional de la Defensa Pública, hasta que culmina con éxito el programa de formación de aspirantes.
- **Programa de Especialización:** Desde el ingreso de jueces(zas) y defensores(as) públicos(as) a la Carrera Judicial o a la Defensa Pública, hasta que es desvinculado(a) del Poder Judicial o de la Oficina Nacional de la Defensa Pública. En el caso de los(as) demás servidores(as) judiciales y personal técnico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, desde su ingreso a estas instituciones, hasta su desvinculación, tal y como está contemplado en la ley 327-98 y su reglamento de aplicación, así como la ley 277-04.
- **Programas de posgrado:** Desde que el(la) beneficiario(a) llega a la ENJ, luego de participar de manera exitosa en el proceso de selección realizado por la Unidad de Admisiones de la ENJ, hasta que culmina con éxito el programa de formación de aspirantes;

III. Beneficios de matrícula y compensación

3.1 Los(as) participantes en los programas de formación de aspirantes y de los

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

programas de posgrado y de especialización están exentos del pago de matrícula y de derecho de graduación. La ENJ asume la formación con fondos del presupuesto asignado al Poder Judicial y la Oficina Nacional de la Defensa Pública por el Gobierno Central.

- 3.2 Los(as) participantes en el Programa de formación de aspirantes reciben el beneficio de una compensación mensual, equivalente a un % del salario de un(a) juez(a) de paz y de un(a) defensor(a) público(a), a través de un préstamo educativo, con fondos del Poder Judicial y la Oficina Nacional de la Defensa Pública. Esta compensación puede ser una beca de un 50%, hasta un 100%, de acuerdo con el índice acumulado final del(a) aspirante al terminar el proceso formativo.
- 3.3 Los programas educativos de especialización, abiertos para la formación continua de los(as) integrantes del Poder Judicial y de la Oficina Nacional de la Defensa Pública son gratuitos para todos(as) los(as) integrantes de estas dos instituciones.
- 3.4 La ENJ otorga el beneficio de compensación económica, llamada "Aporte por Desplazamiento", a todos(as) los(as) participantes del Programa de Especialización, integrantes del Poder Judicial y de la Defensa Pública, que provienen del interior del país. Esta compensación está sujeta a una tabla, aprobada por el Consejo Directivo de la ENJ, que toma en cuenta el gasto realizado por el(la) beneficiario(a) basado en las distancias, con relación al monto asignado.

IV. Servicios Académicos:

- 4.1 A los fines de complementar el desarrollo de los(as) aspirantes a jueces y juezas y defensor(a) público(a), así como de los(as) integrantes del Poder Judicial y de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, la ENJ contempla los siguientes servicios:
 - 4.1.1 **Acceso a crédito educativo**, a través de FUNDAPEC, de conformidad con Acuerdo de Fondo Rotatorio firmado por la institución crediticia con la ENJ, en la que se garantiza, con fondos del Poder Judicial y la Oficina Nacional de la Defensa Pública, la posibilidad para el(la) aspirante pueda tomar un préstamo educativo, durante el tiempo del programa educativo, a través del cual recibirá sumas mensuales, previamente determinadas por la ENJ, que garantizan poder estudiar sin realizar trabajo remunerativo, tal como es establecido de manera obligatoria en las normas del programa de formación de aspirantes.

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

4.1.2 **Desarrollo de competencias personales** para el perfil de puesto de Juez(a) de Paz y de Defensor(a) Público(a). Está incluido como parte del programa de formación de aspirantes, el desarrollo de las competencias personales que completan el perfil de un(a) juez(a) y/o defensor(a), proceso que cuenta con el seguimiento de un(a) psicólogo(a), de manera personalizada con cada uno de los(as) aspirantes.

4.1.3 **Biblioteca física y virtual:** La ENJ pone al servicio de todos(as) sus usuarios(as) una biblioteca física y virtual, con fondo bibliográfico importante en las áreas jurídica y judicial, tanto en formato físico, como digital. Todos(as) los(as) usuarios(as) tendrán derecho a préstamos gratuitos de libros, revistas, videos y todo otro material que se encuentre en dicha biblioteca, siempre dentro del respeto de las políticas de préstamo.

4.1.4 **Posibilidades de financiamiento para facilitar el acceso a equipos de laptop** tanto para las personas que ingresan a los Programas de Formación de Aspirantes, como para los(as) integrantes del Poder Judicial y de la Oficina Nacional de la Defensa Pública que participan en los cursos de Especialización, utilizando políticas distintas de financiamiento. En el caso de los(as) Aspirantes está a su opción incluir el costo de una laptop, cuyo perfil es determinado por la Dirección de la ENJ, en el préstamo educativo que garantiza la compensación económica mensual que reciben los(as) aspirantes, según lo contemplan las normas del Programa de Formación de Aspirantes.

4.1.5 **Acceso inalámbrico a internet:** La ENJ dispone de una red inalámbrica interna que tiene acceso directo y gratuito a internet. Dicha red brinda servicios en todas las aulas, salas de reuniones, biblioteca, comedor, jardines y cualquier otro espacio de la ENJ al que tengan acceso los(as) usuarios(as).

V. Servicios de Salud

5.1 **Seguro de Salud:** La ENJ tiene a su cargo en beneficio de los(as) aspirantes a jueces y juezas y defensor(a) público(a), de manera completamente gratuita, un plan de seguro médico, que cubre servicio de salud normal, emergencias, hospitalización, maternidad y servicios ambulatorios, durante el tiempo que estén en el programa de formación de aspirante.

5.2 En el caso de los Programas de posgrado y especialización para la formación continua, los(as) integrantes del Poder Judicial y de la Defensa Pública, ya tienen el beneficio del seguro médico cubierto por su empleador.

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

VI. Servicios de Alimentación

- 6.1 **Almuerzo:** la ENJ ofrece el beneficio de almuerzo, gratuito, a todos(as) los(as) participantes de los programas de formación de aspirantes y de los cursos de posgrado y especialización para la formación continua, así como a los(as) docentes y empleados(as) nominales de la institución.
- 6.2 **Refrigerio:** la ENJ ofrece, un refrigerio, de manera gratuita, para los(as) participantes de los cursos de posgrado y especialización ofertados para la formación continua, así como para reuniones de docentes realizadas en la institución.
- 6.3 **Agua y Café:** la ENJ ofrece agua y café de manera gratuita para todos los participantes y asistentes.
- 6.4 **Cafetería:** espacio ofrecido por la ENJ para almuerzos y refrigerios, en el que los participantes y asistentes pueden realizar estas actividades.

VII. Servicios de Transporte

La ENJ ofrece facilidades de transporte gratuito para la realización de visitas, prácticas, conferencias, talleres y toda actividad fuera de la ENJ que esté dentro del programa de formación de aspirantes.

VIII. Servicios de Casilleros

La ENJ ofrece a los(as) participantes de los programas de formación de aspirantes la disponibilidad de casilleros para cada aspirante, de manera que puedan proteger sus pertenencias mientras estén en la institución. Los(as) beneficiarios(as) de estos espacios dispondrán de una llave que deberán cuidar, bajo su responsabilidad y entregar al término de su programa.

IX. Servicios de Recreación:

- 9.1 **Deportes:** A los fines de lograr una formación integral de los(as) participantes en los programas de formación de aspirantes, la ENJ ofrece dentro de su programa, clases de deportes, que contribuyen a fortalecer el desarrollo físico y mental de los(as) Aspirantes, así como su conciencia de mantener, al egresar de la ENJ, un cuerpo sano para tener una mente sana.

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

9.2 **Actividades culturales:** la ENJ le ofrece a los(as) aspirantes a jueces(zas) y defensor(a) público(a) visitas a museos, a la zona colonial de Santo Domingo, dando la oportunidad a los(as) participantes de entrar en contacto con aspectos de la cultura dominicana que no han explorado y buscando una formación integral, acompañados(as) de guías formados(as) para estos fines.

9.3 **Talleres de integración:** buscando el trabajo en equipo y la constitución de grupo profesional, la ENJ organiza, para los(as) participantes en los programas de formación de aspirantes, talleres de integración, que les permiten desarrollar en su grupo la sinergia requerida para trabajar de manera exitosa su perfil profesional.

X. Asesorías y tutorías

10.1 **Asesorías:** una vez aprobadas todas las asignaturas de los programas de posgrado con el mínimo requerido, los estudiantes deberán presentar el Trabajo Final de Máster (TFM) como requisito de acceso a la titulación. En vista a esto, la Escuela Nacional de la Judicatura integra el proceso de asesorías en el rol de director de investigación (FYC-POL-014 Política para la elaboración de trabajos de Investigación de la Escuela Nacional de la Judicatura) designado por la ENJ a fines de acompañar y orientar al estudiante en el proceso de planificación y desarrollo del TFM.

10.2 **Tutorías:** serán tratados en los casos que el estudiante no pueda cursar un número limitado de asignatura durante el programa regular de posgrado a fines de completar el pensum. La disponibilidad de estas tutorías estará sujeta al quorum, disponibilidad docente e impacto económico para la Escuela.

XI. Graduación y emisión de constancia de participación

La ENJ emite de forma gratuita las constancias de participación de todas las actividades formativas. Se encuentra disponible en línea para todos los usuarios el servicio de emisión de certificaciones. Así mismo, quienes finalizan satisfactoriamente los programas, tienen derecho a graduación y emisión de títulos sin costo.

XII. Movilidad Estudiantil

12.1 La Escuela Nacional de la Judicatura ofrece a los miembros del Poder Judicial y

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

de la Defensa Pública participar en espacios de intercambios académicos a través de la cooperación interinstitucional nacional e internacional para enriquecer el acervo jurídico nacional y las relaciones entre los distintos actores de las comunidades jurídicas.

12.2 El proceso de selección de miembros del Poder Judicial y de la Defensa Pública está sujeto al área que se desempeña y experiencia de los candidatos.

12.3 Las condiciones para la movilidad estudiantil están sujeto a los requisitos particulares de la invitación de las instituciones.

XIII. Evaluación de esta política

13.1 Esta política será evaluada y revisada anualmente, durante el período de Revisión por la Dirección, pudiendo modificarse o ratificarse.

	Política de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional de la Judicatura	Código: FYC-POL-011
		Versión: 02
		Fecha de última modificación: 24 de marzo de 2025

Datos de emisión y aprobación

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ÁREA	Formación Inicial	Gestión de Planificación	Dirección
NOMBRE/ POSICIÓN	Mirna Pión Sánchez (Gerente de Formación Inicial)	Ana Virginia Arias (gestora Planificación)	Ángel E. Brito Pujols (director)
ACTA NÚM. (SI APLICA)	N/A	N/A	N/A
FECHA	24 de marzo de 2025	21 de abril de 2025	04 de junio de 2025

Control de cambios

FECHA	AUTOR(A)	DESCRIPCIÓN
1 de marzo de 2010	Gervasia Valenzuela	1. Creación de la norma.
30 junio de 2013	Mariloy Díaz	1. Actualización de la norma en conformidad con la Norma ISO.
24 de marzo de 2025	Mirna Pión Sánchez (Gerente de Formación Inicial)	1. Actualización del nombre de la política para que corresponda con su razón de ser. 2. Se establece la evaluación periódica de la política de bienestar estudiantil. 3. Se incluye las observaciones respecto de la movilidad estudiantil y a las tutorías. 4. Se adecuó el formato de conformidad con el SGC-INS-001- Instructivo de creación, modificación y eliminación de información documentada. 5. Se incluyen a los estudiantes de posgrado de la Formación Continua.